



**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL  
JERICÓ – ANTIOQUIA**

**Dos de mayo de dos mil veintidós (2022)**

Radicado N°	053684989001-201800055-00
Proceso	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
Demandante	LUZ MARINA MARÍA VELÁSQUEZ Y OTRA
Demandado	CARLOS MANUEL MESA
Asunto	APRUEBA CUENTAS RENDAS POR EL SECUESTRE Y LA LIQUIDACIÓN CRÉDITO Y COSTAS
A.S.C. N°	2022-076

Vencido el término de trasladado dado a las partes para que se pronunciaran sobre la liquidación de crédito y costas practicada por el despacho, en la cual se aplicó el valor resultante del remate de los bienes embargados y secuestrados al ejecutado, y dado que no se presentaron objeciones a la misma, es procedente impartirle aprobación legal conforme lo establece el numeral 3º del artículo 446 del C. G. Proceso.

De igual forma se aprueban las cuentas finales rendidas por el secuestre para lo cual se fijan como honorarios definitivos la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000,00), de los cuales se descontará la suma ya recibida y que consta en el acta de secuestro.

**NOTIFÍQUESE**

**ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA**

**J U E Z**